



*Ministerio de Cultura y Educación*

**ACTA DE LA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS  
PAISES SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL  
SUR (MERCOSUR)**

**REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION - ACTA 5/94**

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 1994, reunidos los Ministros de Educación de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay

**CONSIDERANDO**

- Que los sistemas educativos de los Estados Partes están firmemente comprometidos con los desafíos derivados de los procesos de modernización económica y de la contribución a las políticas tendientes a la promoción de un desarrollo humano sustentable en un marco de equidad y justicia social; a la promoción de una cultura de la paz y la comprensión internacional y a la afirmación de los principios democráticos y de integración regional;

- Que por Resolución del Consejo del Mercado Común, la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR tiene como misión acordar Planes, Programas e Instrumentos Jurídicos que orienten las definiciones de políticas y estrategias comunes para el desarrollo educativo regional;

- Que la labor del Comité Coordinador Regional como un espacio de efectivización de diálogo, promoción de consenso e iniciativas en el campo de la educación regional, ha favorecido la concreción de logros sustantivos en las áreas establecidas en el Plan Trienal aprobado en junio de 1992;



*Ministerio de Cultura y Educación*

- Que las posibilidades abiertas a nuestros pueblos con la implementación de las Reformas Educativas vigentes han propiciado la consolidación de la continuidad del proceso de integración regional.

ACUERDAN.

1. Aprobar el texto del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario, Medio No Técnico o de denominaciones equivalentes, que expresa la voluntad de los países signatarios de facilitar la libre circulación de las personas en la Región, tal como se establece en el Tratado de Asunción, para lo cual se debe garantizar a los estudiantes el fácil acceso a los sistemas educativos y a la continuidad de sus estudios.

2. Reconocer los avances efectuados por el Comité Coordinador Regional acerca de:

a) la formulación de estrategias y acciones necesarias para la compatibilización y reconocimiento de estudios, títulos y diplomas en el área de Educación Tecnológica acordada en los términos formulados por el informe presentado por la Comisión Técnica Regional "ad hoc";

b) el diseño de una metodología para el Reconocimiento de estudios, títulos y diplomas en el ámbito de la Educación Superior, acordada en los términos del informe presentado por la Comisión Técnica Regional "ad hoc";

c) el desarrollo de las metodologías de los cursos de postgrado que contemplen operaciones integradas y simultáneas en los Países Partes, en los términos de los cursos de Administración Universitaria " e " Impacto de la Integración en el Agro de los Países del MERCOSUR", propuestos por el Comité Coordinador Regional, teniendo en cuenta las legislaciones específicas de cada país y de acuerdo con la normativa y posibilidades de las universidades involucradas en las actividades de estos cursos;

d) el desarrollo para el establecimiento de los sistemas de información para la educación primaria y media no técnica, la educación tecnológica y la educación superior;

e) la definición del Programa " Cruz del Sur " con la cooperación francesa para el mejoramiento de la calidad de la formación docente.

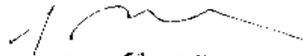


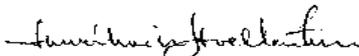
*Ministerio de Cultura y Educación*

3. Valorar significativamente la cooperación prestada por los organismos internacionales, especialmente UNESCO, OEA, OEI y CINTERFOR, al Comité Coordinador Regional en el desarrollo de las actividades realizadas. Asimismo, manifiesta su reconocimiento a la contribución prestada por la Cooperación Regional Francesa para el Programa " Cruz del Sur".

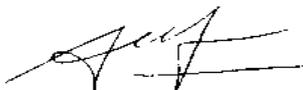
4. Aprobar el Plan de Acción del **20** Semestre de 1994 y asegurar las condiciones y recursos necesarios para garantizar su cumplimiento. Asimismo, comprometer esfuerzos para facilitar la movilidad docente entre los Países Partes, en particular en el ámbito universitario, a efectos del adecuado cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el marco del MERCOSUR.

5. Elevar las actuaciones precedentes a la Reunión del Grupo Mercado Común, reunida en Buenos Aires, el día 4 de agosto, para su posterior consideración por el Consejo del Mercado Común.

  
Ing. Jorge Alberto Rodríguez  
Ministro de Cultura y Educación  
República Argentina

  
Dr. Murilo de Avellar Hingel  
Ministro de Educación y Deporte  
República Federativa del Brasil

Dr. Nicanor Duarte Frutos  
Ministro de Educación y Culto  
República del Paraguay

  
Dr. Antonio Mercader  
Ministro de Educación y Cultura  
República Oriental del Uruguay